



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

www.fcpunk.edu.py



RESOLUCIÓN DECANATO N° 0255/2025

QUE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO, ID N° 464.389 Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 17 de junio de 2025.-

VISTO: La Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo";

La Ley N° 7408/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", y su Decreto N° 3248/2025 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2025";

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario N° 2264/24;

La Nota UOC N° 026/2025, de fecha 17 de junio 2025, proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), donde solicita la Resolución por la cual se autorice el inicio de llamado y aprobación del pliego de bases y condiciones para la licitación de Menor Cuantía Nacional Adquisición de Insumos para Laboratorio, con ID N° 464.389 para la Facultad Ciencias de la Producción- Universidad Nacional De Caaguazú.

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022, en su Título Tercero, Capítulo Quinto, de los Procedimientos Convencionales de Contratación, Art. 34 establece los Procedimientos Convencionales de Contratación con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos llevados a cabo por la Unidad de Contrataciones de la Facultad Ciencias de la Producción

Que, la Resolución **DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N°- 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su parte resolutive, Art 40 ° inciso d establece: Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación;

Que, conforme a los principios rectores señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/2022, que expresamente establece en el inciso c) "*Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.*"

Que, la **Ley 3385/07**, establece en su Art. 29, que "El gobierno de las facultades será ejercido por: a) el Consejo Directivo; y, b) el Decano. De igual forma, el **Art. 39**, expresa que "Son atribuciones y deberes del Decano: **a)** ejercer la representación de la Facultad; **g)** administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes..."

Página 1 de 2



Visión: Ser una institución de educación superior formadora de profesionales capaces de generar soluciones innovadoras y sostenibles a nivel nacional e internacional, ante los desafíos culturales, socioeconómicos y ambientales de la producción.

Misión: Somos una institución formadora de profesionales competentes, capaces de afrontar desafíos productivos, ambientales y tecnológicos en beneficio de la sociedad, a través de la enseñanza de calidad, promoción de la investigación y la extensión universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

www.fcpunk.edu.py



RESOLUCION DECANATO N° 0255/2025

QUE AUTORIZA EL INICIO DE LLAMADO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO, ID N° 464.389 Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

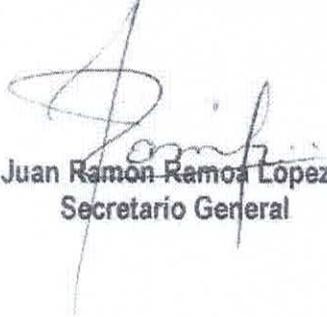
POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en ejercicio de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente:

RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el inicio de llamado de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Adquisición de Insumos para Laboratorio, con ID N° 464.389 para la **Facultad Ciencias de la Producción - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

Art. 2°) APROBAR el Pliego de Bases y condiciones para el llamado de la Licitación de Menor Cuantía Nacional Adquisición de Insumos para Laboratorio, con ID N° 464.389 para la **Facultad Ciencias de la Producción - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.**

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Juan Ramon Ramoa Lopez
Secretario General




Gloria Elizabeth Gamarra
Decana